

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRAVENTA DE TERMINALES DE PAGO

Conste en el presente instrumento el Anexo de Términos y Condiciones de Compraventa de terminales de pago, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El ESTABLECIMIENTO y MEDIANET S.A. han suscrito Contrato General de Prestación de Servicios (en adelante "Contrato"), en el cual se regulan los servicios de conexión, mantenimiento y operación de los Terminales de Pago provistos por MEDIANET S.A.
- 1.2. En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 2.3 del Contrato, EL ESTABLECIMIENTO desea comprar terminales de pago en los términos establecidos en el presente **Anexo 2**.
- 1.3. Todos los términos definidos en la cláusula decimoquinta del Contrato son aplicables al presente **Anexo 2**.

SEGUNDA: OBJETO

- 2.1. Mediante este **Anexo 2**, MEDIANET S.A. vende, y el ESTABLECIMIENTO compra, Terminales de Pago designadas específicamente para la provisión de los Servicios descritos en el Contrato conforme los precios establecidos en el **Anexo 7** "Tarifas de productos y servicios" que serán debitados a cualquiera de los métodos de pago establecidos en el **Anexo 6** "Formulario de Autorización de Cobro".

TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO

- 3.1. El ESTABLECIMIENTO declara y acepta que ha recibido las Terminales de Pago adquiridas a su entera satisfacción, en condiciones adecuadas para su funcionamiento y conforme a los términos acordados para su funcionamiento.
- 3.2. Para el uso adecuado de las Terminales de Pago, el ESTABLECIMIENTO reconoce que debe pagar a MEDIANET S.A. la tarifa mensual de conexión acordada en el Contrato, en los términos acordados en el mismo instrumento.
- 3.3. Una vez adquiridas, las Terminales de Pago son propiedad del ESTABLECIMIENTO, quien asume total responsabilidad sobre su uso, resguardo y mantenimiento.
- 3.4. El ESTABLECIMIENTO se compromete a contratar y mantener vigente un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros y su propio personal que puedan derivarse del uso de los equipos, incluyendo explosiones o incidentes similares.
- 3.5. El ESTABLECIMIENTO se compromete a indemnizar y mantener indemne a MEDIANET S.A. por cualquier daño, perjuicio, reclamo o demanda que terceros puedan presentar como consecuencia de incidentes, explosiones o daños a los equipos, incluyendo los gastos legales en que MEDIANET S.A. pueda incurrir.
- 3.6. El ESTABLECIMIENTO reconoce que el software de los terminales es propiedad de MEDIANET S.A. y solo podrá ser utilizado conforme a los términos del Contrato.
- 3.7. El ESTABLECIMIENTO se compromete a revisar los terminales entregados y notificar cualquier desperfecto dentro de las 48 horas siguientes a su recepción. Pasado este tiempo, se entenderá que los equipos han sido recibidos por el ESTABLECIMIENTO a total conformidad y en perfectas condiciones de funcionamiento y operatividad.
- 3.8. En caso de que las Terminales de Pago presentaren algún daño o mal funcionamiento relacionado con el Servicio que provee MEDIANET S.A., el ESTABLECIMIENTO podrá indicar las opciones que tiene el ESTABLECIMIENTO ante novedades con el Terminal de Pago.
- 3.9. Evitar en todo momento la manipulación o intervención del Terminal de Pago en sus componentes de hardware o software, ya que dichas acciones invalidarán totalmente la garantía, además de contravenir la seguridad exigida por la normativa de la industria de tarjetas de pago para la prestación del servicio. En caso de evidenciar que el Terminal de Pago fuere intervenido por un tercero no autorizado, MEDIANET S.A. se reserva el derecho de suspender el Servicio de manera temporal o definitiva.
- 3.10. Utilizar únicamente la papelería proporcionada por MEDIANET S.A. (rollos) en los Terminales de Pago para la provisión de los Servicios.
- 3.11. Conectar los Terminales de Pago exclusivamente a puntos de energía regulados, únicamente con los accesorios entregados para su funcionamiento, y suministrar las comunicaciones necesarias para la operatividad de los Terminales de Pago.

En caso de usar infraestructura de comunicación propia de El ESTABLECIMIENTO para la conexión del Terminal de Pago, este es responsable de la seguridad del canal de comunicación.

- 3.12. En caso de pérdida, extravío, hurto o robo de los equipos terminales de pago entregados al ESTABLECIMIENTO, y de no ser posible su recuperación, el ESTABLECIMIENTO autoriza a MEDIANET S.A., en coordinación con el Banco Adquirente, a realizar el respectivo proceso de cobro por concepto de reposición de equipo. Este cobro podrá ser efectuado mediante los mismos mecanismos autorizados para el pago del Servicio.
- 3.13. Configurar los Terminales de Pago siguiendo las indicaciones del manual en la web www.medianet.com.ec.
- 3.14. Aceptar todas las actualizaciones de software cada vez que sea generada una alerta para ello en el Terminal de Pago. Para el caso de los Terminales de Pago MiniPOS deberá aceptar las actualizaciones de software para la aplicación móvil del teléfono inteligente.
- 3.15. Utilizar los equipos y servicio de captura electrónica proporcionados por MEDIANET S.A. en todas sus transacciones de venta, a través de los Terminales de Pago.
- 3.16. No utilizar, insertar o permitir dispositivo alguno de copiado de la información electrónica, o alterar de alguna forma los dispositivos entregados por MEDIANET S.A., ya sea por quienes laboren en El Establecimiento o por terceros.
- 3.17. En caso de recibir un reporte de daño de Terminal de Pago, MEDIANET S.A. se compromete a entregar en un máximo de 15 días laborables el diagnóstico y el costo de reparación del Terminal de Pago para el respectivo pago por parte de El ESTABLECIMIENTO y posterior entrega del Terminal de Pago reparado por parte de MEDIANET S.A.
- 3.18. Dejar constancia escrita a El ESTABLECIMIENTO de las instalaciones y retiros de los Terminales de Pago. Para el caso de Terminales de Pago MiniPOS se dejará constancia escrita de la entrega del equipo por parte de la correspondiente empresa de mensajería privada o Courier.

CUARTA: OBLIGACIONES Y REPONSABILIDADES DE MEDIANET S.A.

- 4.1. Entregar las Terminales de Pago al ESTABLECIMIENTO conforme a las especificaciones detalladas en el **Anexo 6** "Formulario de Autorización de Cobro".
- 4.2. Proveer los Servicios de conexión siempre que estuviere vigente el Contrato, y que el ESTABLECIMIENTO estuviere al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

QUINTA: GARANTÍA

- 5.1. Los Terminales de Pago tendrán garantía de fábrica durante 1 año contado a partir de la fecha de instalación o entrega del Terminal de Pago. Los Terminales de Pago MiniPOS tendrán garantía de fábrica de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega del Terminal de Pago.
- 5.2. La garantía cubre únicamente defectos de fabricación. No cubre daños por mal uso, intervenciones no autorizadas o causas externas como descargas eléctricas o golpes.
- 5.3. En caso de que se determine que la reparación del Terminal de Pago POS es necesaria y aquello no se encuentre cubierta por la garantía, El ESTABLECIMIENTO deberá pagar a MEDIANET S.A., previa aprobación, el valor de dicha reparación. En el caso de Terminales de Pago MiniPOS no aplicará la reparación, pues solamente se aceptan cambios en caso de comprobarse de que se trata de una falla de fábrica y que se encuentra dentro del periodo de garantía. El ESTABLECIMIENTO asumirá los costos de entrega y retiro del Terminal de Pago en MEDIANET S.A.

SEXTA: PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES

- 6.1. El ESTABLECIMIENTO para transmitir a MEDIANET S.A. las ventas realizadas mediante captura electrónica, deberá ejecutar diariamente el cierre de lote en cada Terminal de Pago y/o dispositivo electrónico hasta las 18h30, y las que correspondan a las otras redes de pago en virtud de la interoperabilidad hasta las 16h30, de lo contrario, las transacciones no serán capturadas el mismo día por Las Entidades o MEDIANET S.A. y no podrán ser procesadas por el Banco Adquirente para su cancelación al día siguiente.

- 6.2. En caso de requerir la anulación de una transacción realizada, a través de un Terminal de Pago o cualquier otro dispositivo electrónico, ésta podrá efectuarse solo cuando el consumo haya sido realizado el mismo día y antes de haberse ejecutado el cierre del lote diario del dispositivo. Si el cierre del lote diario ya fue ejecutado, El ESTABLECIMIENTO no podrá realizar directamente al Tarjetahabiente el ajuste o reembolso a que tuviera derecho, los que deberán ser procesados, a través de las Entidades. En ese caso, El ESTABLECIMIENTO se obliga a remitir a las Entidades el valor del reembolso, a través de un cheque, transferencia u otro medio de pago, menos la parte proporcional de la tarifa de El ESTABLECIMIENTO, junto con una carta que evidencie los datos de la transacción anulada y el motivo. De cumplirse los referidos requisitos, el correspondiente Banco Emisor acreditará en la cuenta del tarjetahabiente el valor remitido por El ESTABLECIMIENTO.

SÉPTIMA: RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIOS GENERALES Y MISCELÁNEO

- 7.1. El presente **Anexo 2** regula únicamente la compraventa de terminales de pago y no implica la prestación de servicios adicionales.
- 7.2. Para acceder a servicios de conexión, mantenimiento o cualquier otro servicio, el ESTABLECIMIENTO deberá referirse a los términos del Contrato.
- 7.3. Podrán ser atendidos por MEDIANET S.A. si El ESTABLECIMIENTO asume, sin derecho a reembolso, los costos respectivos.
- 7.4. El ESTABLECIMIENTO podrá adquirir el número de Terminales de Pago que requiera para el desarrollo de su actividad comercial, sujeto a la disponibilidad existente, generando automáticamente la obligación de pago y quedando amparada por el presente **Anexo 2**, sin necesidad de suscripción de documentos adicionales. El ESTABLECIMIENTO autoriza de manera irrevocable a MEDIANET S.A. a efectuar el cobro del precio de los Terminales de Pago adquiridos, de conformidad con el mecanismo previsto en el **Anexo 6** "Formulario de Autorización de Cobro" y con los precios establecidos en el **Anexo 7** "Tarifas de Productos y Servicios" vigentes a la fecha del cargo correspondiente.

OCTAVA: TERMINACIÓN

- 8.1. Los términos acordados en el presente **Anexo 2** están vigentes durante la vigencia del Contrato. Sin perjuicio de aquello, una vez finalizado el Contrato, el ESTABLECIMIENTO mantendrá la propiedad de las Terminales de Pago adquiridas.
- 8.2. Cualquier incumplimiento de pago por parte del ESTABLECIMIENTO facultará a MEDIANET S.A. a suspender futuras entrega de Terminales de Pago o a exigir el cumplimiento forzoso del Contrato.

NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

- 9.1. En todo lo no regulado por el presente **Anexo 2**, las Partes se referirán a las disposiciones del Contrato, que se encuentran vigentes.